



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 19 de diciembre de 2023.-

VISTO el Expediente Nro. 143275 y la objeción presentada por aspirantes inscriptas/os en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 231/23, para cubrir **UN (1)** cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: CARTOGRAFÍA II (CÓDIGO 3274)** y **CARTOGRAFÍA I (CÓDIGO 3272)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 252) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que al citado concurso se inscribieron un total de siete (7) aspirantes: **ARANGUE**, Jonatan (D.N.I. Nro. 32.208.376); **BARZOLA**, Matías Gastón (D.N.I. Nro. 35.472.536); **BENITO**, María Eugenia (D.N.I. Nro. 35.939.458); **BENITO**, María Paula (D.N.I. Nro. 38.730.511); **BONANSEA**, Matías (D.N.I. Nro. 29.114.011); **RADICE**, Stefanía (D.N.I. Nro. 31.741.889) y **GIACOBONE**, Daniela Beatriz (D.N.I. Nro. 36.426.473).

Que dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06), las/os aspirantes **RADICE**; **BARZOLA**; **GIACOBONE** y **BENITO**, María Paula han presentado una objeción conjunta en contra de la inscripción del aspirante **BONANSEA**, aduciendo en cuanto a sus consideraciones, cuestiones netamente académicas.

Que el Decanato de esta Facultad ha dado cumplimiento al Artículo 12º del Anexo a la Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo.

Que, tal como se señala precedentemente, la objeción presentada se sustenta cuestiones de carácter netamente académico, no configurándose como causales de impugnación a un aspirante a un concurso, según lo estipulado en el Régimen normativo mencionado.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, considerando que la Comisión Asesora designada para entender en el concurso es quien tiene la competencia para establecer los criterios de evaluación y realizar las valoraciones académicas que considere pertinentes en cuanto a todos los aspectos relativos a los antecedentes, clase de oposición y entrevista.

Que esa Comisión de análisis advierte que el aspirante **BONANSEA** cumple con todos los requisitos necesarios para su inscripción a un llamado a Concurso



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, según las normas establecidas en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 176/06 - Anexo.

Que se cuenta con Dictamen Nro. 9380 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que tal como se indica, además se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- No hacer lugar a la objeción presentada en su conjunto por las/os aspirantes **Matías Gastón BARZOLA (D.N.I. Nro. 35.472.536); María Paula BENITO (D.N.I. Nro. 38.730.511); Stefanía RADICE (D.N.I. Nro. 31.741.889) y Daniela Beatriz GIACOBONE (D.N.I. Nro. 36.426.473)**, en contra del aspirante **Matías BONANSEA (D.N.I. Nro. 29.114.011)**, en referencia al llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 231/23 (Expediente Nro. 143275), para cubrir **UN (1) cargo de AYUDANTE DE PRIMERA EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: CARTOGRAFÍA II (CÓDIGO 3274) y CARTOGRAFÍA I (CÓDIGO 3272)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 252) y/o de la Facultad.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 461/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 20:22:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2023_461_No_hacer_lugar_objec_conc_RCD_231-23_GEOdocx [8c1b22].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.